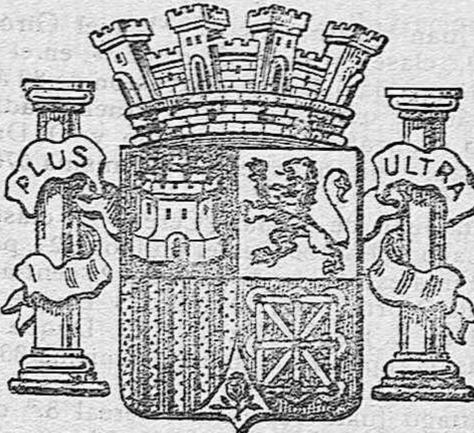


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

(«Gaceta» del 27 de Septiembre de 1935).

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: El Decreto del Ministerio del Trabajo fecha 29 de Agosto último, autorizando a los Ayuntamientos de las provincias en donde exista paro involuntario para establecer una décima sobre la contribución territorial e industrial, dispone en su artículo 6.º que las Ordenes de este Ministerio de Hacienda que regulan sus servicios en orden a la cobranza de ese recargo, y sus relaciones con las Comisiones que lo administran, se entenderán modificadas en cuanto hacen referencia a los preceptos del citado Decreto, que también altera lo establecido en anteriores disposiciones del Ministerio del Trabajo, coordinando éstas con las contenidas en la ley del Paro de 25 de Junio de 1935 y en el Decreto de 1.º de Agosto último.

Para el más ordenado cumplimiento del mencionado artículo 6.º, que muy bien pudiera no ser interpretado con unidad de criterio en su aplicación, y para señalar al mismo tiempo el procedimiento a seguir en aquellas cuestiones que, por ser de la privativa incumbencia de este Departamento, al mismo compete establecer,

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar lo siguiente:

1.º El número 1.º de la Orden de 15 de Enero de 1932, que prescribe la obligación, por parte de las Diputaciones provinciales, de comunicar a este Ministerio los acuerdos que adopten relativos a los Ayuntamientos que solicitaran acogerse a los beneficios sobre imposición de una décima en las contribuciones territorial e industrial, se hace extensivo a los Municipios que en lo sucesivo acuerden establecer el citado recargo, viniendo estas Corporaciones obligadas a comunicarlo también a este Departamento, remitiendo copia certificada del acta correspondiente, de conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 1.º del Decreto de 29 de Agosto próximo pasado.

2.º Facultadas las Comisiones creadas por el artículo 3.º del Decreto anteriormente citado, que han de administrar el importe de las décimas recaudadas, para proponer a los Ayuntamientos las operaciones de préstamo que puedan concertarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en el Decreto de 1.º de Agosto del año en curso, las Delegaciones de Hacienda cuidarán, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de dichos Ayuntamientos o Comisiones, de dar cumplimiento a todas las formalidades prevenidas en el párrafo tercero del artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 1.º de Enero del corriente año, al objeto de hacer efectiva a la entidad que otorgó el préstamo la obligación de pago aceptada por la Corporación prestataria.

3.º Las Ordenes de este Ministerio fechas 28 de Julio y 8 de Octubre de 1931, 15 de Enero y 5 de Abril de 1932, dando normas respecto de la

implantación de la décima para remediar el paro obrero, y confección de los repartos, padrones, matrículas y listas cobratorias de las contribuciones territorial e industrial, se entenderán, a todos los efectos, en vigor en cuanto no se oponga a las modificaciones establecidas en el Decreto del Ministerio del Trabajo de 29 de Agosto próximo pasado y en la presente Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1935. — P. D., Joaquín Payá. — Señores Directores generales de Contribución territorial, Rentas públicas y Delegados de Hacienda en las provincias.

Sección Administrativa de primera Enseñanza de Zamora

En cumplimiento de lo ordenado en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 (*Gacetas* del 15, 22 y 29 del mismo) y Orden de 24 de Enero del año actual (*Gaceta* del 5 de Febrero), se anuncian para su provisión en propiedad por los turnos que se expresan a continuación y concursillo, las Escuelas siguientes:

Para proveer en Maestros

Por concursillo, traslado forzoso y consortes
Localidad, Letrillas; Ayuntamiento, Espadafredo; Clase de la Escuela, Mixta; Censo de población, 76.

Localidad, Santa Cristina de la Polvorosa; Ayuntamiento, Santa Cristina de la Polvorosa; Clase de la Escuela, Unitaria núm. 2; Censo de población, 1.062.

Por traslado forzoso y consortes

Localidad, Vegaltrave; Ayuntamiento, Vegaltrave; Clase de la Escuela, Mixta; Censo de población, 393.

Para proveer en Maestras

Por concursillo, traslado forzoso y consortes
Localidad, Santa Cristina de la Polvorosa; Ayuntamiento, Santa Cristina de la Polvorosa; Clase de la Escuela, Unitaria núm. 2; Censo de población, 1.062.

Localidad, Morales del Vino; Ayuntamiento, Morales del Vino; Clase de la Escuela, Párulos; Censo de población, 1.214.

Por traslado forzoso y consortes

Localidad, Castrillo de la Guareña; Ayuntamiento, Castrillo de la Guareña; Clase de la Escuela, Unitaria; Censo de población, 488.

Localidad, Riego del Camino; Ayuntamiento, Riego del Camino; Clase de la Escuela, Unitaria; Censo de población, 569.

Zamora 30 de Septiembre de 1935. — El Jefe de la Sección, Juan Santos. R-2487

NOTA. — Los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones legales para solicitar expresadas Escuelas, presentarán en esta Sección hasta las diez horas del día 15 de Octubre próximo, sus instancias reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, acompañando a las

mismas sus hojas de servicios certificadas y partida de matrimonio los consortes y cuantos documentos justifiquen sus derechos.

La adjudicación de las vacantes se efectuará en sesión pública en esta Sección, como igualmente las resultas de los concursillos, a las once del día ya citado por Junta de Autoridades de primera Enseñanza.

Hospicio provincial de Zamora

ANUNCIO

El día 14 de los corrientes, desde las nueve a las trece horas, dará principio el pago de honorarios a nodrizas externas, correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual, o sea el tercer trimestre del mismo, con la advertencia de que se pagará únicamente a las nodrizas que se presenten en estas oficinas los días señalados a cada pueblo y exhiban los documentos firmados y sellados en forma.

Las que no se presenten y cobren sus apoderados, cuidarán de que los documentos veagan sellados y autorizados en forma, sin cuyo requisito no serán de abono.

El orden de los pueblos será el siguiente:

DIA 14. — Abelón, Alfaraz, Almeida, Argañín, Argusino, Badilla y Bermillo de Sayago.

DIA 15. — Cabañas, Carbellino, Escuadro, Fariza, Fermoselle, Fornillos, Fresno y Gamones.

DIA 16. — Gáname, Luermo, Malillos, Mogatar, Moral, Moralina, Muga y Palazuelo de Sayago.

DIA 17. — Peñausende, Pereruela, Piñuel, Tamame, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo y Torregamones.

DIA 18. — Villadepera, Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre, Villar del Buey, Villardiega, Viñuela y Zafara.

DIA 19. — Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo, Pubblica de Valverde y Friera de Valverde.

DIA 21. — Fonfria, Gallegos del Rio, Fereruela, Pino, Losacio, Mahide y demás pueblo que se hubiesen omitido del partido de Alcañices.

DIA 22. — Manzanal, Morales, Perilla, Villa el campo, Puebla, Santa Eulalia de Tábara, San Pedro de la Nave y todos los pueblos que se hayan omitido involuntariamente donde haya asilados, cuyas nodrizas perciban haberes con los de la capital.

Las certificaciones de defunción si las hubiera habido, vendrán extendidas y autorizadas debidamente por el encargado del Registro civil del pueblo respectivo.

Se ruega a los señores Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, para no causar perjuicio a los interesados.

Zamora 1.º de Octubre de 1935. — El Presidente, Emilio Corti. — El Diputado-Visitador, Victoriano Velasco.

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Contribución Rústica

Zona de la capital

Presupuestos de 1931 al 1934

Término municipal de Zamora

Don José García García, Agente ejecutivo Recaudador de la Hacienda en la zona de la capital.

Hago saber: Que el expediente que ins- truyo por débitos de la contribución y presu- puesto arriba expresados, se ha dictado con fecha 26 de Septiembre la providencia siguiente:

Providencia de subasta.—No habiendo sa- tisfecho los deudores que a continuación se ex- presan sus descubiertos con la Hacienda ni po- dido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles per- tenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de esta localidad, con arreglo a lo prevenido en el art. 118 del Estatuto de Re- caudación, el día 25 de Octubre, a las diez de la mañana, en el local del Juzgado, siendo postu- ras admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitali- zación.—Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás me- dios usales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anuncia- da, y en cumplimiento a lo dispuesto en el ar- tículo 114 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

1.º Que los bienes trabados y a cuya ena- genación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Viuda de Vicente Alonso Alonso.—Cereal 12 clase, al pago de «Vegueta», en el polígono 71, parcela 266; de una extensión de 35 áreas 3 centiáreas; linda al N. Prudencio Campano, E. Sebastián L. Fradejas, S. Marqués de Trevolar y O. Luis y Fidel Prada; capitalización de la misma 189'20 pesetas.

Herederos de Ramón Alonso.—Un cereal 8.ª clase, al pago «Villagodio», en el polígono 71, parcela 41; de una extensión de 1 hectárea, 22 áreas 59 centiáreas; que linda N. Rafaela Hernández, E. Manuel Pascual, S. Obdulía Bonifac y O. José Fernández; capitalización de la misma 1.274'80 pesetas.

Andrés Calvo Gómez de Ángel Pascual.—Un cereal 11 clase, al pago «Juncal», en el polígono 88, parcela 6.ª; de una extensión de 1 hec- tárea, 5 áreas 21 centiáreas; que linda N. cami- no Monfarracinos, E. Jerónimo Iglesias, S. Fer- nando Lozano y O. Ángel Lozano; capitaliza- ción de la misma 673'20 pesetas.

Joaquín Dueñas Mateos.—Viña 4.ª clase, en el polígono 133, parcela 44; de una extensión de 35 áreas 24 centiáreas; linda N. Ángel Lozano, E. el mismo, S. Joaquín Riego y O. Francisco Pascual; capitalización de la misma 401'80 pe- setas.

Eugenio Esteban Aguilar de Tomás Esteban.—Cereal 9.ª clase, al pago «Juncal», en el polígono 71, parcela 236; de una extensión de 1 hec- tárea, 22 áreas 59 centiáreas; que linda N. Mar- qués de Trevolar, E. Pedro López, S. Vereda Zamorana y O. Ángel Luelmo; capitalización de la misma 1.029'80 pesetas.

Francisco y Domingo Felipe Antón.—Cereal 11 clase, en el pago «El Pozo», en el polígono 213, parcela 216; de una extensión de 11 áreas 65 centiáreas; que linda N. Faustino Prieto, E. Manuel Felipe Bartolomé, S. cañada de ser- vicio y O. Juan Manuel Rodrigo; capitalización de la misma 74'60 pesetas.

Francisco Jambrina Jambrina.—Cereal 2.ª clase, al pago de «Camino Villaralbo», en el polígono 67, parcela 39; de una extensión de 34 áreas 71 centiáreas; que linda N. y E. Ramón Luelmo, S. camino Villaralbo y O. herederos de Enrique Alba; capitalización de la misma 791'40 pesetas.

José Juan Martín, hoy de Manuel Girón.—Cereal 9.ª clase, al pago «Perdigón», en el polígono 24, parcela 6; de una extensión de 80 áreas 47 centiáreas; que linda N. Carmen Prada, E. Antonio González, S. el mismo y O. Duque Conquista; capitalización de la misma 676 pe- setas.

Josefa Juan de Mena.—Cereal 9.ª clase, al pago «Laguna Pastor», en el polígono 24, par- cela 8; de una extensión de 40 áreas 23 centiáreas; que linda Norte Josefa Martín, S. Duque de la Conquista, E. Josefa Martín y O. Duque de la Conquista; capitalización de la misma 338 pe- setas.

Santiago Juan Guerrero.—Cereal 8.ª clase, al pago «Atalaya», en el polígono 24, parcela 35; de una extensión de 48 áreas 28 centiáreas; que linda N. Luisa Gutiérrez, E. Gabriel de Mena, S. Antonio González y O. el mismo; capitaliza- ción de la misma 502'20 pesetas.

Eugenio y Flora Martín Escudero.—Cereal 8.ª clase, al pago de «Maravilla», en el polígono 71, parcela 149; de una extensión de 70 áreas 5 centiáreas; que linda N. Marqués de Villago- dio, E. Marqués de Trevolar, S. camino arriba de Carrascal y O. Pedro Gazapo; capitalización de la misma 728'40 pesetas.

Enrique Martín Poyo.—Cereal 7.ª clase, al pago del «Castro», en el polígono 3, parcela 25; de una extensión de 83 áreas 43 centiáreas; que linda N. Enrique Martín, E. José Salazar, S. ca- mino arriba de Carrascal y O. Pedro Gazapo; capitalización de la misma 1.051'20 pesetas.

Félix Palacios Casaseca.—Cereal 8.ª clase, al pago de «Payos», en el polígono 70, parcela 76; de una extensión de 5 hectáreas, 50 áreas 24 centiáreas; que linda N. Ángel Luelmo, E. María Juan Enrique, S. Antonio Tascón y O. Roberto Arenal; capitalización de la misma 5.722'40 pe- setas.

Esperanza y Luis Prada Pascual.—Cereal 10 clase, al pago «Vegueta», en el polígono 70, par- cela 192; de una extensión de 1 hectárea, 57 áreas 65 centiáreas; que linda Norte Vereda Zamorana, E. Pedro López, S. en blanco y O. Mar- qués de Trevolar; capitalización de la misma 1.166'60 pesetas.

Fidel Prada Pascual.—Cereal 7.ª clase, al pago «Vegueta», en el polígono 71, parcela 200; de una extensión de una hectárea, 57 áreas 62 centiáreas; linda N. camino Coreses, E. Mar- qués de Trevolar, S. el mismo y O. Pedro López; capitalización de la misma 1.986'20 pesetas.

Fidel y Luis Prada Pascual.—Cereal 9.ª cla- se, al pago «Vegueta», en el polígono 70, par- cela 195 a; de una extensión de 1 hectárea, 43 áreas y 90 centiáreas; linda N. Vereda Zamorana, E. término Coreses, S. en blanco y O. Pedro López; capitalización de la misma 1.208'80 pesetas.

Presupuestos de 1932 al 1934

Subasta para el día 26 de Octubre, a las diez de la mañana

Herederos de Bernardo Alonso.—Cereal sépti- ma clase, al pago de Arremesalado, polígono 66, parcela 100; linda N. Julio Alonso Salvador, E. herederos de Francisco Avedillo, S. Josefa Juan de Mena y O. Rufo Luelmo García, de 5 áreas 53 centiáreas; capitalización de la misma 69'60 pesetas.

Herederos de Pedro Alonso.—Cereal 7.ª cla- se, al pago de Chopera, en el polígono 70, par- cela 91; linda N. José Riego, E. Rita Fernández, S. la misma y O. Marqués de Villagodio, de 51 áreas 58 centiáreas; capitalización de la misma 649'80 pesetas.

Manuel y Francisco Antón Martín.—Viña 5.ª clase, C. Cameros, en el polígono 154, par- cela 35; linda N. Manuel García Domínguez, E. el mismo, S. Jerónimo y Pilar Aguado y O. Manuel Maés, de una hectárea, 9 áreas 22 centi- áreas; capitalización de la misma 3.691'60 pe- setas.

Francisco Antón Martín.—Cereal 12 clase, al pago Castellana, polígono 74, parcela 22; lin- da N. ferrocarril Medina-Zamora, E. Leonor Arribas, S. carretera Zamora Tordesillas y O. Fulgencio Hernández, de una hectárea, 38 áreas 69 centiáreas; capitalización de la misma 749 pesetas.

Manuel Dueñas Pastor.—Viña 6.ª clase, en el polígono 166[169, parcela 19; linda N. camino de Valdescuagas, E. Saturnino Santos, S. José

Dueñas y O. Antonio Viñas Juan, de 17 áreas 59 centiáreas; capitalización de la misma 496 pe- setas.

Saturnino Domínguez de Facundo Balsero.—Cereal 9.ª clase, al pago La Manca, polígono 3, parcela 57; linda N. camino de abajo Carras- cal, E. María Carbajal, S. la misma y O. Loren- zo Girón, de 16 áreas 84 centiáreas; capitaliza- ción de la misma 141'40 pesetas.

José Esteban Ramos.—Cereal 8.ª clase, al pago de Canajos, polígono 133, parcela 50; lin- da N. Emilio Lozano, E. Ángel Lozano, S. José Prieto y O. el mismo, de 52 áreas 87 centiáreas; capitalización de la misma 549'80 pesetas.

Luis Falcón Juan.—Viña 4.ª clase, al pago San Jurge, polígono 50, parcela 53; linda N. C. Zamora-Cañizal, E. Duque de la Conquista, S. C. Vieja y O. Marquesa de Aranda, de 89 áreas, 29 centiáreas; capitalización de la misma 3.518 pesetas.

Julián Fernández.—Viña 8.ª clase, al pago el Sapo, polígono 78, parcela 45; linda N. Francis- ca Martín, E. la misma, S. Aurelio Bartolomé y O. Teodora Ufano, de 93 áreas 79 centiáreas; capitalización de la misma 1.331'80 pesetas.

Casimiro Hernández de Gaudencio Hernán- dez.—Viña 8.ª clase, al pago San Jurge, polígono 50, parcela 19; linda N. C. Zamora Cañizal, E. Ramón Luelmo, S. C. vieja y O. here- deros de Fernando Lozano, de 49 áreas 65 cen- tiáreas; capitalización de la misma, 705 pesetas.

Hipólito Hernández Jambrina.—Cereal 11 clase, al pago Coneja, polígono 50, parcela 19; linda N. C. Zamora Arcenillas, E. Duque de la Conquista, S. Ezequiel Gutiérrez y O. Natalio Gutiérrez, de 12 áreas 78 centiáreas; capitaliza- ción de la misma 81'80 pesetas.

Herederos de José Hernández Martín.—Ce- real 11 clase, al pago El Coto, polígono 87, par- cela 26; linda N. Fernando Lozano, E. Ángel Lo- zano, S. el mismo y O. herederos de José Hernán- dez, de 68 áreas 78 centiáreas; capitaliza- ción de la misma 440'60 pesetas.

Nemesio Jambrina Lozano.—Cereal 9.ª clase, en el polígono 66, parcela 163, al pago Villegún; linda N. Herederos de Juana García, E. Marke- sa Almaguer, S. Luis Rodríguez y O. Duque de la Conquista, de 66 áreas 32 centiáreas; capita- lización de la misma 557 pesetas.

Purificación López.—Viña 9.ª clase, al pago Cañal de Gema, polígono 165, parcela 18; linda N. Filomena Veloso, E. la misma, S. camino Aldea y O. Isaac Antón, de una hectárea, 64 áreas 52 centiáreas; capitalización de la misma 1.875'60 pesetas.

Sor Matea Lozano Puga.—Cereal 7.ª clase, al pago Llamas, polígono 112, parcela 3; linda N. Fernando Rodríguez, E. Matilde Hernández, S. Alfonso Piorno y O. ferrocarril Plasencia Astorga, de 35 áreas 19 centiáreas; capitaliza- ción de la misma 583'40 pesetas.

Matea Lozano Puga.—Cereal 8.ª clase, al pa- go de Navillas, polígono 70, parcela 27; linda N. Leonor Arribas, E. la misma, S. Marqués de Vi- llagodio y O. Manuel Hernández, de 71 áreas 64 centiáreas; capitalización de la misma 745 pesetas.

Francisco Montalvo Miguel.—Cereal 11 cla- se, al pago de Aldaras, polígono 47, parcela 16; linda N. Julián Román, E. Agustín Gutiérrez, S. Rodera Aldabas y O. Pablo Martín, de 11 áreas 66 centiáreas; capitalización de la misma 47'60 pesetas.

Cipriano Nieto Pérez.—Cereal 8.ª clase, al pago Eras de Carreras, en el polígono 154, par- cela 2; linda N. Ángel Lozano, E. Dámaso Tas- cón, S. Manuel Maés y O. Manuel Pascual, de una hectárea, 37 áreas 6 centiáreas; capitaliza- ción de la misma 1.425'40 pesetas.

José Pedrero Sarda.—Almendros 3.ª clase, al pago Pisonés, polígono 161, parcela 3; linda N. José Pedrero, E. Ángela Munguía, S. camino Aldea y O. Valdelaloba, de 16 áreas 32 cen- tiáreas; capitalización de los mismos 114'20 pe- setas.

Benita Peñalosa.—Cereal 4.ª clase, al pago San Pablo, polígono 95, parcela 3; linda N. Julio Hernández, E. el mismo, S. camino Aldihuela y O. ferrocarril Plasencia Astorga, de 61 áreas 39 centiáreas; capitalización de la misma 1.154'26 pesetas.

Marcelino Prieto Martín, de Fabriciano Malillos.—Cereal 11 clase, robles al pago de

Pozo: linda N. Fabriciano Malillos, E. C. San Pedro la Nave, S. Victoriano Malillos y O. Juan Manuel Rodrigo, de 43 áreas 68 centiáreas; capitalización de la misma 262'20 pesetas.

Presupuestos de 1933 y 1934

Subasta para el día 28 de Octubre, a las diez de la mañana.

Contribución urbana

Mateo Cañibano del Canto.—Una casa en la calle Vistillas, número 6 (San Lázaro), en esta capital, de planta baja: linda derecha con el número 6 de D. Carlos del Canto Campesino, izquierda con el número 8 de Andrés Alvarez Alonso y fondo terreno público; capitalización de la misma 75 pesetas.

Andrés Felipe Fernández.—Una casa en la calle Larga, número 3 (San Frontis), de planta baja y desván, en esta capital: linda derecha casa número 5 de Encarnación Prieto, izquierda casa número 1 de Carmen Mera y fondo casa número 7 de Joaquín Roldán; capitalización de la misma 1.125 pesetas.

Herederos de Tomás Fernández.—Una casa en la plaza del Obispo Nieto, números 2, 4 y 6, en esta capital, de planta baja: linda derecha plaza de la Iglesia, número 32, izquierda número 8 de Casimiro Salvador y fondo subida de la Hiniesta; capitalización de la misma 4.500 pesetas.

Herederos de Manuel Fernández.—Una casa en la calle de la Luna, número 1 duplicado (San Lázaro), de planta baja, en esta capital: linda derecha finca callejón del Pozo, izquierda Silvestre Ramos y fondo lo mismo; capitalización de la misma 75 pesetas.

Alejandro Hernández San Martín.—Una casa en la calle Raviche (San Frontis), sin número, en esta capital, de planta baja: linda derecha, izquierda y fondo terreno público; capitalización de la misma 900 pesetas.

María Martín Arribas.—Una casa en la plaza del Mayo, número 2 (San Lázaro), en esta capital, de planta baja y primero: linda derecha calle Larga, izquierda con el número 1 de Lázaro Delgado Pardal y fondo finca calle del Sol; capitalización de la misma 4.500 pesetas.

Manuel Molinero Matilla.—Una casa en la calle de la Hiniesta, número 37, de esta capital, de planta baja: linda derecha con el número 39 de Manuela Fernández Garrido, izquierda número 35 de María Fernández Lorenzo y fondo calleja servidumbre; capitalización de la misma 125 pesetas.

Avelino Rodrigo Rodrigo.—Una casa en el monte Concejo, número 10, de planta baja: que linda derecha, izquierda y fondo terrenos del mismo; capitalización de la misma 125 pesetas.

Contribución rústica

Subasta para el día 29 de Octubre, a las diez de la mañana.

Mariano Antón Requejo.—Cereal 13 clase, al pago de «Eiro Canta», polígono 219, parcela 539: linda N. Gregorio Antón, E. Manuel Martín, S. Ceferino Bartolomé y O. José Martín, 21 áreas 56 centiáreas; capitalización de la misma 81'40 pesetas.

Felipe Argüello.—Cereal 13 clase, al pago de «Palomar Grande», polígono 219, parcela 1.068: linda N. Manuel Martín, E. Cecilio Refoyo, S. en blanco y O. Manuel Requejo, 12 áreas 93 centiáreas; capitalización de la misma 56'80 pesetas.

Francisco Bartolomé Segurado.—Cereal 13 clase, al pago de «Muelas»: linda N. C. Muelas Almendra, E. Ángel Segurado, S. Manuel Martín y O. Ceferino Bartolomé; capitalización de la misma 179'40 pesetas.

Regina Cabrero.—Cereal 11 clase, al pago de «San Miguel», polígono 69, parcela 109: linda N. Matilde Santos, E. Antonio González, S. San Miguel y O. Emilio Cerezal, 8 áreas 77 centiáreas; capitalización de la misma 56'20 pesetas.

Félix Crespo García.—Viña 8.ª clase, al pago de «San Miguel», polígono 69, parcela 69 A.: linda N. Félix Crespo, (69 a 2), E. Herederos de José Jambrina, S. C. San Miguel y O. Eduardo Crespo, 33 áreas 16 centiáreas; capitalización de la misma 470'80 pesetas.

Manuel Domínguez, herederos de Teodoro Martín.—Viña 7.ª clase, al pago «Valdelagallina», polígono 76, parcela 39: linda N. Marqués de Villagodio, E. Eduardo Viñas, S. Rafael Hernández y O. C. carril Valdelagallina, una hec-

tárea, 18 áreas 8 centiáreas; capitalización de la misma 2.668'60 pesetas.

Felipe Sánchez Ambrosio.—Cereal 9.ª clase, al pago de «Judío», polígono 85, parcela 8: linda N. C. viejo de Toro, E. lo mismo, S. Feliciano Hernández y O. Fernando Lozano, una hectárea, 38 áreas 73 centiáreas; capitalización de la misma 1.165'40 pesetas.

Félix Fernández Vázquez.—Viña 9.ª clase, al pago de «Val de la Losa»: linda N. Mercedes Dueñas, E. Antonio Viñas Juan, S. C. Chinaquero y O. Saturnino Santos, en el polígono 166, parcela 13, de 5 áreas 86 centiáreas; capitalización de la misma 66'80 pesetas.

Isabel Hernández Martín.—Cereal 9.ª clase, al pago de «San Tuste», polígono 22, parcela 6: linda N. Carmen Prada, E. camino Morales del Vino, S. lo mismo y O. Ildefonso Martín, 34 áreas 39 centiáreas; capitalización de la misma 288'80 pesetas.

Ignacio Luermo.—Cereal 11 clase, polígono 74, parcela 13, al pago de «Puente Verde»: linda N. ferrocarril Medina Zamora, E. Feliciano Hernández, S. C. Zamora Tordesillas y O. Evaristo Martín, una hectárea, 90 áreas, 70 centiáreas; capitalización de la misma 1.220'40.

Isidoro Malillos Malillos.—Cereal 15 clase al pago de «Centeno», polígono 198, parcela 298: linda N. Cordel Vallelito, E. Julián Gregorio Castaño, S. Juan Martín y O. Emilia Román, 35 áreas 31 centiáreas; capitalización de la misma 77'60 pesetas.

Eugenio Martín Lozano.—Cereal Rosas 15 clase, al pago de «Ritahusa», polígono 15, parcela 826: linda N. Francisco Refoyo, E. Martín Pelayo, S. Alejo Blanco y O. Gabriel Requejo, 17 áreas 25 centiáreas; capitalización de la misma 38 pesetas.

Emilia Martín Povo.—Viña 7.ª clase, al pago de «Colmenas», polígono 38, parcela 3: linda N. C. abajo Carrascal, E. Enrique Martín, Sur Francisca Martín y O. el mismo, una hectárea, 43 áreas 17 centiáreas; capitalización de la misma 3.235'60 pesetas.

Alfonso Miguel Alonso.—Cereal 15 clase, al pago de «Ritequema», polígono 217, parcela 1.152: linda N. Manuel Pérez, E. Agustín Martín, S. C. de Rita el bienio y O. Anselmo Pelayo, 34 áreas 50 centiáreas; capitalización de la misma 83'20 pesetas.

Bonifacio Miguel Rodríguez.—Cereal 15 clase, al pago de «Rita Brava», polígono 217, parcela 811: linda N. Benito Miguel, E. Ángel Rapado, S. Antonio Pérez y O. Manuel Felipe, de 17 áreas 25 centiáreas; capitalización de la misma 39'40 pesetas.

Purificación Palacios Vicente.—Cereal 9.ª clase, al pago de «Barrera», polígono 78, parcela 15: linda N. Antonio García Piorno, E. Inocencia Ferrero, S. C. viejo de Toro y O. desconocidos, de 87 áreas 30 centiáreas; capitalización de la misma 733'20 pesetas.

José Refoyo Martín (menor) de Manuel Vizán.—Cereal 12 clase y robles U. al pago «Rita lamineros», polígono 211, parcela 13: linda N. Celestino Martín, E. cañada de servicio, S. Ignacio Piriz y O. José Fernández, 16 áreas una centiárea; capitalización de la misma 90 pesetas.

Ángel Sastre (de Antolina Matellano).—Cereal 9.ª clase, al pago de «Mavilla», polígono 71, parcela 168: linda N. C. viejo de Toro, E. Marqués de Trevolar, S. Marqués de Villagodio y O. Marqués de Trevolar, una hectárea, 5 áreas 7 centiáreas; capitalización de la misma 311'20 pesetas.

Andrés Segurado.—Cereal 9.ª clase, al pago de «San Tiuste», polígono 24, parcela 64: linda N. ferrocarril Plasencia Astorga, E. Antonio Piorno, S. el mismo y O. ferrocarril Plasencia Astorga, 8 áreas 4 centiáreas; capitalización de la misma 311'20 pesetas.

Valentín Sobrino Cabrero.—Cereal 10 clase, al pago de «Huerta Aranda», polígono 53, parcela 35: linda N. Laureano del Corral, E. Esperanza Brioso, S. la misma y O. Santa María, 47 áreas 90 centiáreas; capitalización de la misma 354'40 pesetas.

José Ufano Martín.—Viña 12 clase, al pago de «Colmenas», polígono 3, parcela 33 A. 2: linda N. Francisca Martín, E. la misma, S. Melquiades Hernández y O. Antonio González, 34 áreas 6 centiáreas; capitalización de la misma 102'20 pesetas.

Teodora Ufano Martín.—Viña 9.ª clase, al pago «La Llerla», polígono 78, parcela 101, A. 1: linda N. José Ufano, E. Julián Fernández, S. José de Mena y O. Teodora Ufano, 40 áreas; capitalización de la misma 456 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Zamora 28 de Septiembre de 1935.—El Recaudador, José García.—El Alcalde, Tomás Tomé.

Diligencia.—En el día de la fecha se remite el presente edicto de subasta por triplicado a la Tesorería de Hacienda para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de que certifico.

Zamora a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Agente, José García.

Requerimiento de otorgamiento de escritura.

Contribución urbana.—Presupuesto de 1930 al 1934.

Distrito municipal de Zamora

Don José García García, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y presupuesto arriba expresado, se ha dictado con fecha 25 de Septiembre la providencia siguiente:

Providencia.—No siendo posible a esta Agencia ejecutiva llevar a cabo la notificación a los deudores para otorgamiento de la escritura de venta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se le requiere por mediación del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que comparezcan en esta Agencia ejecutiva en el plazo del tercer día después de publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de cumplimentar dicho proveído, cuyos deudores son los siguientes: Herederos de Mateo Martín, Manuela Hidalgo Pérez y Atanasio Martín Macías.

Zamora 25 de Septiembre de 1935.—El Agente, José García.

Presupuesto de 1929 al 1934.

Don José García García, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y presupuesto arriba expresado, se ha dictado con fecha 24 de Septiembre la providencia siguiente:

Providencia.—No siendo posible a esta Agencia ejecutiva llevar a cabo la notificación a los deudores para otorgamiento de la escritura de venta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se les requiere por mediación del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que comparezcan en esta Agencia ejecutiva en el plazo del tercer día después de publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de cumplimentar dicho proveído, cuyos deudores son los siguientes: D. Antonio y Fernando Abanda Diego, Escolástica de la Iglesia, Santiago Martín Rodrigo y Miguel Román Rodríguez.

Zamora 24 de Septiembre de 1935.—El Agente, José García.

Caja de Recluta número 45

CIRCULAR

Dispuesto por orden circular del Ministerio de la Guerra de 25 de Septiembre último (D. O. número 223), el sorteo de los reclutas del reemplazo de 1935 y agregados al mismo para el día trece del actual, para determinar el cupo de filas de dicho reemplazo como acogidos a los beneficios del Capítulo XVII del Reglamento de Reclutamiento vigente y teniendo lugar éste a las diez horas de la mañana del expresado día y en el salón de sesiones de la Junta de Clasificación afecta a esta Caja de Recluta, se pone en conocimiento por la presente circular a todos los Ayuntamientos de esta provincia, para conocimiento de los interesados y por si quieren nombrar representante para dicho acto, como previene el Decreto de 10 de Agosto de 1933 (C. L. número 391) y *Gaceta* número 222).

Zamora 1.º de Octubre de 1935.—El Teniente Coronel Jefe, Raimundo Hernández. R 2502

JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Servicio de automóviles

AVISO

Esta Jefatura recuerda al público en general y a los propietarios de automóviles destinados al transporte de viajeros en particular, la necesidad ineludible de que dichos vehículos lleven sus ventanas provistas de cristales inastillables de los llamados de seguridad, según preceptúa el artículo 226 del vigente Código de la circulación.

En virtud de lo que antecede no se expedirá ningún Certificado favorable, nuevo o periódico, de reconocimiento de automóviles a aquellos que no cumplan tal requisito.

Zamora 28 de Septiembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Rugaría. R-2488

ZAMORA

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, que las exacciones del impuesto sobre puestos públicos, diversiones públicas y ocupaciones de la vía pública, se haga a partir de 1.º de Enero del año próximo, intentando un nuevo arriendo, para cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento vigente para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades provinciales y municipales, se anuncia al público para que durante el plazo de ocho días puedan presentar las reclamaciones que se quieran en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, advirtiéndole que transcurrido que sea este plazo, no se atenderá ninguna de las que se produjesen.

Zamora 30 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Tomás Tomé. R-2489

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamo y emplazo a todos los señores opositores al ingreso-oposición en la Escuela Normal del Magisterio primario, de Zamora, y del cursillo especial de ingreso en el Magisterio, que se están verificando en esta capital de provincia, así como a los señores representantes legales de los mismos y a cuantas personas puedan estar interesadas en los repetidos exámenes, y a quienes puedan dar razón alguna de ciencia cierta sobre los hechos perseguidos, para que dentro de los diez días siguientes al del en que tenga lugar la inserción en el primero de los repetidos periódicos, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de la casa número cuarenta, de la calle de Santa Clara, de esta capital, a prestar declaración y facilitar cuantos datos relacionados con el referido asunto de que tengan conocimiento, para que conste en el sumario que por supuesta venta de plazas del

repetido ingreso-oposición y cursillo especial, se instruye en este repetido Juzgado con el número ciento noventa y ocho del año actual, por tentativa de cohecho, contra Joaquina Pérez Manteca, José Izquierdo Izquierdo y Melón Villalobos Barrera; por violación de secretos, contra D. Marceliano Escudero Lera, Profesor numerario de la Escuela Normal de esta capital, y por estafa contra D. Augusto de Paz y Paz. A la vez serán instruidos en los derechos del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal todas las personas perjudicadas por los repetidos hechos, como desde luego se les instruye por el presente; advirtiéndoles que de no comparecer dentro del indicado plazo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Zamora a primero de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Martínez.—Pedro Núñez. R-2512

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamo y emplazo a D. Francisco Lozano, mayor de edad, casado, ausente en ignorado paradero, como padre del menor D. José Lozano Enriquez, opositor a ingreso en el Magisterio en la Escuela Normal de esta capital, vecino de Sanzoles, partido judicial de Toro, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado a prestar declaración y a que se le instruya en los derechos del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, como desde luego se le instruye por este edicto, en la causa que se tramita en este Juzgado con el número ciento noventa y ocho del año actual, contra Joaquina Pérez Manteca, por tentativa de cohecho, contra D. Marceliano Escudero Lera, Profesor Numerario de la Escuela Normal de esta capital, por violación de secretos, y contra D. Augusto de Paz y Paz, por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del indicado término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el indicado sumario.

Dado en Zamora a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez de instrucción, Manuel Martín.—El Secretario judicial, Pedro Núñez. R-2498

Juzgados municipales

PERDIGON (EL)

Don Fermín Martín Rodríguez, Juez municipal suplente de El Perdigon (Zamora).

Hago saber: Que para hacer pago a D. Sixto Arroyo Arroyo, de la cantidad de quinientas ochenta y dos pesetas y las costas a que fué condenado D. Elisardo Santamaría Arroyo en el juicio verbal civil que le interpuso expresado D. Sixto, como de la pertenencia del demandado ejecutado, se sacan a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes.

1.ª Una viña al pago del Valle, de once áreas dieciocho centiáreas; valorada en cien pesetas.

2.ª Una tierra con árboles frutales al pago del Valle, de dieciséis áreas y setenta y siete centiáreas; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Una viña al pago del Valle, de trece áreas y noventa y siete centiáreas; tasada en ciento veinticinco pesetas.

4.ª Otra viña al Portillo, de treinta y tres áreas quince centiáreas; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

5.ª Una viña a las Canteras, de una hectárea treinta y seis áreas; tasada en quinientas pesetas.

6.ª Otra viña al pago de la Calderona, de dos hectáreas, cuarenta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas; tasada en ochocientos pesetas.

Las fincas relacionadas no se describen sus linderos por hallarse expresados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ochenta, correspondiente al día cinco de Julio último, sacándose a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo el día veinticinco de Octubre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Casa Consistorial.

Dado en El Perdigon a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Fermín Martín.—Cándido Santamaría.

R-2500

IMPRESA PROVINCIAL

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

LINEA DE PLASENCIA A ASTORGA

Aviso al público

Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 15 de Octubre próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Plasencia a Astorga, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de Zamora.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos, alquerías, aldeas, etc. a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
193.863	Camino rural	El Muerto	Zamora	Cubo	Cubo	A id.
205.388	Id. servidumbre	Escalada	id.	Peleas arriba	Peleas de arriba	id.
212.626	Id. rural	Ninguno	id.	Casaseca de Campeán	Casaseca de Campeán y Cazorra	id.
233.172	Id. id.	Folgado	id.	Valcabado	Valcabado y Monfarracinos	id.
252.131	Id. id.	de Villalba	id.	San Cebrián	San Cebrián y Villalba	id.
267.753	Id. id.	Servidumbre la laguna nueva	id.	de Casto	Santovenia	id.
278.061	Id. id.	Bercial-San Agustín	id.	Santovenia	Santovenia	id.
				Barcial	Barcial y San Agustín	id.

Al quedar sin guardar el paso a nivel citado y con objeto de prevenir a los usuarios del camino correspondiente la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales de tipo A advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones «Paso sin guarda» y «Ojo al tren» y otro cartel inferior diciendo «Atención al tren», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia de dicha señal indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, «Que éste no tiene guarda» y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general, deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

Zamora 15 de Septiembre de 1935.